Doctor
CARLOS MARROQUIN LUNA
Presidente Asamblea Departamental
Ciudad.

Asunto: Remisión Ordenanza

Cordial saludo,

De manera respetuosa me permito enviar a su Despacho, la ordenanza la ordenanza No. 809 del 28 de octubre de 2020, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENEREO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2020, RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES – FONPET"

Atentamente

BUANERGES ROSERO PEÑA
Gobernador Departamento del Putumayo

Proyecto: Manuel Alí Rodríguez Mustafá. Asesor de Despacho

San Miguel Agreda de Mocoa, 28 de octubre de 2020.

El día 28 de octubre de 2020, se recibió la ordenanza No. 809 del 28 de octubre de 2020, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENEREO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2020, RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES – FONPET."

Sancionase y publíquese la ordenanza arriba mencionada, por ser Constitucional, Legal y conveniente en todas y cada una de sus partes.

BUANERGES ROSERO PEÑA
Gobernador Departamento del Putumayo

PUBLICACION

Para dar cumplimiento a la Ley 57 de 1985 y el Código de Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la Gaceta Departamental la ordenanza 786 de enero 17 de 2020.

BUANERGES ROSERO PEÑA
Gobernador Departamento del Putumayo

Proyecto: Manuel Alí Rodriguez Mustafa. Asesor de Despacho

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE PUTUMAYO
NIT. 846.000.001- 7

Mocoa, Octubre 28 de 2020

Gobernación Del Putumayo
"Trece Municipios un Solo Corazón"
Fec. RD: 2020-10-28 10:35:29
Rad. No. **20201028-E-016308**
N. Folios: **1** N. Anexos: **6**

Doctor
BUANERGES ROSERO PEÑA
Gobernador del Putumayo
Mocoa

Cordial saludo.

De acuerdo con lo preceptuado en el literal 15 del artículo 52 de la ordenanza No. 802 de Julio 2 de 2020, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental me permito enviar para su sanción y publicación la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA No. 809
(Octubre 28 de 2020)

Por medio de la cual se adiciona al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2020, recursos del Fondo Nacional de Pensiones Territoriales –FONPET.

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS MARROQUIN LUNA
Presidente Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 809
(Octubre 28 de 2020)

Por medio de la cual se adiciona al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2020, recursos del Fondo Nacional de Pensiones Territoriales –FONPET.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Artículo 300 numeral 5 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 111 de 1996 y la ordenanza 168 de 1996.

O R D E N A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2020, la suma de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL SESENTA Y DOS PESOS ($2.574.400.062,00) moneda legal colombiana, por concepto de Devolución Recursos del Fondo Nacional de Pensiones Territoriales –FONPET: Pago nómina de pensionados, así:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO	**$2.574.400.062,00**
INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL	**$2.574.400.062,00**
RECURSOS DE CAPITAL	$2.574.400.062,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con base en la adición registrada en el artículo primero, adicionar el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2020, en la suma de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL SESENTA Y DOS PESOS ($2.574.400.062,00) moneda legal colombiana, por concepto de Devolución Recursos del Fondo Nacional de Pensiones Territoriales – FONPET: Pago nómina de pensionados, así:

CONCEPTO	FUENTE	VALOR
TOTAL GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO		**$2.574.400.062,00**
GASTOS DEL PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL		**$2.574.400.062,00**
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	Retiros FONPET para pago de mesadas pensionales	$2.574.400.062,00

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de publicación.

PUBUQUESE y CUMPLASE
Dada en Mocoa, a los veintiocho (28) días del mes de Octubre de 2020.

CARLOS ANDRES MARROQUIN LUNA
Presidente Asamblea Departamental

EMILIO ERNESTO ORTEGA RODRIGUEZ
Secretario General

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 129 de la Ordenanza No. 802 de Julio 2 de 2020, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Putumayo, y artículo 75 del Decreto 1222 de Julio 18 de 1986, Código de Régimen Departamental, la

ORDENANZA No. 809
(Octubre 28 de 2020)

Por medio de la cual se adiciona al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2020, recursos del Fondo Nacional de Pensiones Territoriales –FONPET, fue aprobada en sus tres debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE : Octubre 26 de 2020
SEGUNDO DEBATE : Octubre 27 de 2020
TERCER DEBATE : Octubre 28 de 2020

Para constancia se firma en Mocoa a los veintiocho (28) días del mes de Octubre de 2020.

EMILIO ERNESTO ORTEGA RODRIGUEZ